

**Núm. 1102 / (SECCION "B"). VISTOS:** El Of. Int. N°50, de fecha 14.08.2015, enviado por la señora Alcaldesa de Río Verde, solicitando elaborar decreto alcaldicio que solicite la restitución de los dineros que señala el Juicio de Cuentas N°54142, de fecha 10.04.2015, en virtud de la responsabilidad solidaria que la ley le impone a los demandados, los cuales se individualizan en la mencionada resolución; el Juicio de Cuentas N°54142, de fecha 10.04.2015, emanado del Juzgado de Cuentas de la Contraloría General de la República, mediante la cual se resuelve que los demandados devuelvan, solidariamente, la cantidad que representen las mencionadas unidades tributarias a la fecha del pago, remitiendo el comprobante correspondiente a la Secretaría del Juzgado de Cuentas, ubicada en Teatinos N°56, oficina 707, Santiago, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 124 de la ley N°10.336; el Examen de Cuentas efectuado en la Municipalidad de Río Verde, que dio origen al Informe de Investigación Especial N°20 de 2012, de Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, formulándose reparo contra las señoras Silvia Tatiana Vásquez Barrientos, Alcaldesa, Soledad del Carmen Ampuero Cárcamo, Concejal, Isabel Margarita Herrera Herrera, Concejal, Dinah Gillies Mac Leay Ensor, ex Concejal, Nora Anicelia Millalonco Lepicheo, Concejal, y los señores Néstor Arturo Haro Mancilla, Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas, Nelson Marcelo Penroz Águila, Administrador Municipal, José Miguel Llancabur Velásquez, Alcalde Subrogante, y Tito Dulio Ampuero Vera, Concejal, todos del referido municipio, por la suma de \$27.567.150, equivalente a 676,81 unidades tributarias mensuales a la fecha del reparo, esto es, al mes de noviembre de 2013, como consecuencia de los gastos improcedentes efectuados entre enero de 2011 y noviembre de 2012 para pagar a funcionarios municipales sumas de dinero con cargo al incremento previsional establecido en el artículo 2° del decreto ley N°3.501 de 1980, aplicando una base de cálculo para su determinación que incluyó asignaciones que no se encontraban afectas a imposiciones al 28 de febrero de 1981, razón por la cual esos servidores municipales no gozaban del beneficio establecido por el legislador; la responsabilidad solidaria de Tatiana Vásquez, Soledad Ampuero, Isabel Herrera, Dinah Mac Leay, Nora Millalonco, Tito Ampuero y Néstor Haro, por la suma de \$5.895.814 equivalente a 144,75 UTM, según consta en los decretos de pago N°s 754 de 2011, 488, 650, 977, 1.114, 1.252 y 1.534, todos de 2012; la responsabilidad solidaria de Tatiana Vásquez, Soledad Ampuero, Isabel Herrera, Dinah Mac Leay, Nora Millalonco, Tito Ampuero, Néstor Haro y Nelson Penroz, por la suma de \$21.651.785 equivalente a 531,58 UTM, según consta en los decretos de pago N°s 26, 173, 272, 398, 575, 927, 1.081, 1.218, 1.388, 1.536, 1.732 y 1.754, todos de 2011, y 51, 226, 368 y 828, todos de 2012; el pago de incremento previsional efectuado a los funcionarios municipales entre enero de 2011 y noviembre de 2012; la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XII Región de fecha 28/11/2012 sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal de fecha 28/10/2012.

**DECRETO**

1. **RESTITÚYASE**, por parte de las personas mencionadas y por los montos señalados a continuación, bajo el principio de responsabilidad solidaria, como consecuencia de los gastos improcedentes efectuados entre enero de 2011 y noviembre de 2012 para pagar a funcionarios municipales sumas de dinero con cargo al incremento previsional establecido en el artículo 2° del decreto ley N°3.501 de 1980, la cual se desglosa de la siguiente manera:

DEUDA A AGOSTO DE 2015: por decretos de pago números 26, 173, 272, 398, 575, 927, 1.081, 1.218, 1.388, 1.536, 1.732 y 1.754, todos de 2011, y 51, 226, 368 y 828, todos de 2012.	41,38 UTM	
NOMBRE	CUOTA EN UTM	CUOTA EN PESOS
SILVIA TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS – ALCALDESA	5,1725	227.937
NELSON MARCELO PENROZ AGUILA – COORD. SERVICIO INC. SALUD	5,1725	227.937
NESTOR ARTURO HARO MANCILLA – DIRECTOR UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	5,1725	227.937
SOLEDAD DEL CARMEN AMPUERO CARCAMO – CONCEJALA	5,1725	227.937
ISABEL MARGARITA HERRERA HERRERA – CONCEJALA	5,1725	227.937
DINAH GILLIES MAC LEAY ENSOR – EX CONCEJALA	5,1725	227.937
NORA ANICELIA MILLALONCO LEPICHEO – CONCEJALA	5,1725	227.937
TITO DULIO AMPUERO VERA – CONCEJAL	5,1725	227.937

DEUDA A AGOSTO DE 2015: por decretos de pago números 754 de 2011, 488, 650, 977, 1.114, 1.252 y 1.534, todos de 2012.	7,96 UTM	
NOMBRE	CUOTA EN UTM	CUOTA EN PESOS
SILVIA TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS – ALCALDESA	1,137	50.104
NESTOR ARTURO HARO MANCILLA – DIRECTOR UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	1,137	50.104
SOLEDAD DEL CARMEN AMPUERO CARCAMO – CONCEJALA	1,137	50.104
ISABEL MARGARITA HERRERA HERRERA – CONCEJALA	1,137	50.104
DINAH GILLIES MAC LEAY ENSOR – EX CONCEJALA	1,137	50.104
NORA ANICELIA MILLALONCO LEPICHEO – CONCEJALA	1,137	50.104
TITO DULIO AMPUERO VERA – CONCEJAL	1,137	50.104

2. **INFÓRMESE**, a las personas individualizadas en el punto anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
**JOSE LLANCABUR VELASQUEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



  
**TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS**  
 ABOGADA  
 ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE

